



Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, s.a.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “DD/010/18 “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALICANTE PARA DISTRITO DIGITAL”.**

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



### 1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente Pliego las prescripciones o condiciones que rigen la contratación de la empresa adjudicataria del contrato DD/010/18 “Contratación de la ejecución de las obras de reforma de la planta baja de la Estación Marítima del Puerto de Alicante para Distrito Digital”.

### 2. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse.

En el Muelle 14 del Puerto de Alicante se encuentra un edificio que sirve de Estación Marítima para barcos grandes y cruceros, cuya planta inferior está actualmente en desuso, por lo que se pretende poner en funcionamiento, para albergar, entre otros, el Distrito Digital. También se ha terminado de elaborar la redacción del Proyecto de reformas para acondicionar esa planta baja de la Estación Marítima del Puerto de Alicante cuyas obras se iniciarán una vez que se licite este concurso.

### 3. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades.

El Departamento Técnico ha redactado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, que servirá para contratar a una empresa especializada en ejecución de obras de reforma en edificios con el objetivo de dar el servicio oportuno a los usuarios y empresas que se implanten en el Distrito Digital.

Asimismo ha redactado el Departamento Técnico el informe de justificación del precio del expediente.

### 4. Precio total de la licitación y justificación precio.

El presupuesto base de licitación será de 499.514,57 € más el 21% de IVA que asciende a 104.898,06 €, lo que hace un total de 604.412,63 € IVA incluido.

#### Justificación precio.

Nº	Capítulo	Importe
1	Demoliciones y actuaciones previas	4.994,65
2	Estructura	11.285,52
3	Fachadas, tabiquería y trasdosados	48.993,40
4	Revestimientos y pinturas	29.711,07
5	Solados	34.486,09
6	Falsos techos	3.343,56
7	Carpintería y vidrios	59.830,46
8	Fontanería y saneamiento	1.162,72
9	Climatización	12.230,13
10	Electricidad e iluminación	71.860,42
11	Voz y datos	60.538,30



12	Sistema anti-intrusión	2.475,06
13	Protección contra incendios	3.126,54
14	Mobiliario y equipamiento	68.657,89
15	Control de Calidad	786,49
16	Gestión de residuos	2.831,52
17	Seguridad y salud laboral	3.446,32
	<b>Presupuesto de ejecución material (PEM)</b>	<b>419.760,14</b>
	13% Gastos Generales	54.568,82
	6% Beneficio Industrial	25.185,61
	<b>Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC sin IVA)</b>	<b>499.514,57</b>

## 5. Plazo de Ejecución.

Dos meses, desde la firma del contrato.

## 6. Insuficiencia de medios personales y no división en lotes.

Estas obras no pueden ser cubiertas con el personal disponible en la SPTCV, justificándose la no subdivisión en lotes de este concurso al tratarse de una de reforma integral.

## 7. Procedimiento de adjudicación.

Según el artículo 14 de la LCSP, el presente contrato es un contrato de obras.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. Se seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto previsto en los artículos 157 y siguientes de la LCSP.

## 8. Existencia de Presupuesto suficiente.

Se tramita a expensas del informe del Director Económico y Financiero que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

La facturación se realizará mensualmente mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

## 9. Tipo de procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato.

Según el artículo 14 de la LCSP, el presente contrato es un contrato de obras.



## 10. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, y que se valorarán de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, serán los siguientes:

### 1.- Proposición económica (60 puntos)

Se valorará de 0 a 60 puntos.

Por otra parte el reparto de puntos en el apartado económico se realiza en base a la fórmula siguiente:

$$P_E = P_{m\acute{a}x} \times \frac{OF_B}{OF}$$

La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:

$P_E$  es la Puntuación Económica obtenida por un Licitador concreto.

$P_{m\acute{a}x}$  es la Puntuación Máxima que puede obtener un Licitador en el apartado económico, en este caso 60 puntos.

$OF$  es la Oferta de un licitador concreto.

$OF_B$  es la Oferta más Barata aceptada.

### 2.- Plazo ofertado (15 puntos)

Se tendrá en cuenta cualquier iniciativa de los licitadores en cuanto a mejoras de plazo de ejecución de las obras con respecto a lo requerido en este pliego. Se valora la aportación de una planificación razonada y detallada de la ejecución de estas obras. Se valorará como máximo 15 puntos. Esta mejora sobre el plazo de 2 meses exigido en este pliego se presentará junto con la oferta económica en el sobre 3. Por otra parte el reparto de puntos en el apartado de plazo se realiza en base a la fórmula siguiente:

$$P_P = P_{p\acute{m}a} \times \frac{PL_B}{PL}$$

La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:

$P_P$  es la Puntuación de Plazo obtenida por un Licitador concreto.

$P_{p\acute{m}a}$  es la Puntuación Máxima que puede obtener un Licitador en el apartado plazo, en este caso 15 puntos.

$PL$  es el Plazo ofertado por un licitador concreto.

$PL_B$  es el Plazo más bajo ofertado de entre todos los licitadores.

### 3.-Proposición Técnica (25 puntos):



Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, s.a.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

El licitador podrá obtener un máximo de 25 puntos si presenta una Memoria Descriptiva que defina la organización del servicio en la que se incluya:

1.-	OFT1 Mejora: Cantidad y calidad en iluminación interior y exterior.	5 PUNTOS
2.-	OFT 2 Mejora: Cantidad y calidad mobiliario.	10 PUNTOS
	<b>TOTAL</b>	15

Los criterios subjetivos que requieren un juicio de valor serán valorados por el departamento técnico de la sociedad con carácter previo a la apertura del sobre de la oferta económica. La valoración de los criterios subjetivos se realizará de acuerdo con lo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas.

VALORACIÓN DE OFERTA TÉCNICA	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
MEJORA EN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	0	1,50	3,00	5,00
MEJORAS EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	0	3,00	6,00	10,00

Alicante, 1 de Agosto de 2018

Antonio Rodes  
Director General SPTCV